

Notifíquese esta sentencia, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber, conforme preceptúa el artículo 248.4.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Pontevedra, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se podrán certificación literal en los autos de su razón, incluyéndose el original en el libro de sentencias, y que por la rebeldía de la entidad demandada Lavinia Corporation, se notificará a ésta en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de los cinco días siguientes, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la entidad demandada Lavinia Corporation, cuyo actual domicilio se desconoce, expido, sello y firmo la presente en Vigo a 21 de septiembre de 1999.»

Dado en Vigo a 21 de octubre de 1999.—La Secretaria, Carmen Sobrado Prado.—1.867.

VIGO

Edicto

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vigo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 330/1999, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Marquina Vázquez, contra la entidad «Kaioh Europe, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, y en lo que se acordó sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para la primera subasta el día 15 diciembre de 1999; para la segunda, el día 18 de enero de 2000, y para la tercera, el día 15 de febrero de 2000, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será el 75 por 100 de la primera, y si en esta segunda tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta del bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se originan hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario y que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero.

Al propio tiempo, se hace saber el señalamiento de las subastas antes indicadas a la ejecutada «Kaioh Europe, Sociedad Anónima».

Bien objeto de subasta

Urbana. 10. Piso tercero, letra E, con destino a vivienda, del edificio señalado con los números 20 y 22 de la avenida Cánovas del Castillo, de esta ciudad de Vigo. Mide aproximadamente 141 metros 50 decímetros cuadrados, y limita: Al norte, piso letra F de la planta correspondiente, patio y pasillo y hueco de ascensores; sur, calle Teófilo Llorente; este, piso letra A de la planta correspondiente y patio, y oeste, «Casa del Emigrante» o «Casa de América». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo, al folio 165 del libro 1.025 de Vigo, tomo 1.025, finca número 29.468-N, inscripción segunda. Valorada por las partes para el caso de subasta en 17.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 22 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—1.870.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GIJÓN

Edicto

Doña Susana García Santa Cecilia, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento autos número D-59/99 y ejecución número 130/99 y acumuladas:

«Propuesta de providencia de la Secretaria señora García Santa Cecilia.—En Gijón a 18 de octubre de 1999.

Se acuerda sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subasta y su valoración

Tractor «Renault» R. 340-T, matrícula O-4047-AP. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Tractor «Pegaso» 2181-60, matrícula O-5609-V. Valorado en 200.000 pesetas.

Tractor «Pegaso» 1236-T, matrícula O-2100-AM. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Tractor «Renault» DR-340-T, matrícula O-6770-AG. Valorado en 400.000 pesetas.

Camión «Pegaso» 2181-60, matrícula 5465-O. Valorado en 200.000 pesetas.

Camión «Pegaso» 1236-T, matrícula O-0700-AM. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Tractocamión «Mercedes-Benz», matrícula O-3399-BN. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Tractocamión «Pegaso» 1237-38 T, matrícula O-5095-BB. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Tractocamión «Pegaso» 1226-T, matrícula O-8830-AX. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Tractocamión «Pegaso» 1226. 38 T, matrícula O-7134-BC. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Tractocamión «Pegaso» 1226. 38 T, matrícula O-8133-BG. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Tractocamión «Pegaso» 1231. 38 T, matrícula O-0813-BB. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Semirremolque «Benalu» ED. 321360 L, matrícula O-03129-R. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Semirremolque «Sermit» R2 C-MAG, matrícula O-03522-R. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Semirremolque «Fruehauf» PB F21 P130, matrícula O-01279-R. Valorado en 300.000 pesetas.

Semirremolque «Fruehauf» EPBFA 3, matrícula O-02324-R. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Semirremolque «Fruehauf» EPBFA 3, matrícula O-01913-R. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Semirremolque «Fruehauf» EPBFA 3, matrícula O-03219-R. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Semirremolque «Sermit» R2 C-MAG, matrícula O-03521-R. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Leciñena» A-13500-TR, matrícula O-05096-R. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Leciñena» A-13500-TR, matrícula O-05530-R. Valorado en 3.800.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Sermit» S3 EPLN, matrícula O-03804-R. Valorado en 2.600.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Fruehauf» EPB FA3, matrícula O-01647-R. Valorado en 750.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Leciñena» SRP3 ED, matrícula O-04484-R. Valorado en 2.800.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Leciñena» A-13500-TR, matrícula O-05531-R. Valorado en 3.800.000 pesetas.

Semirremolque-plataforma «Leciñena» SREX 3 ED, matrícula O-04473-R. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Semirremolque-caja «Leciñena», matrícula O-1619-R. Valorado en 700.000 pesetas.

Semirremolque-plataforma, matrícula O-00879-R. Valorado en 200.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Sermit», matrícula O-003635-R. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Semirremolque «Leciñena», matrícula O-1382-R. Valorado en 300.000 pesetas.

Semirremolque «Leciñena», matrícula O-1708-R. Valorado en 800.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Leciñena», matrícula LE-197-R. Valorado en 200.000 pesetas.

Semirremolque-caja «Fruehauf», matrícula BI-1266-R. Valorado en 300.000 pesetas.

Semirremolque «Leciñena», matrícula J-939-R. Valorado en 200.000 pesetas.

(Embargado por la oficina de recaudación del Principado de Asturias).

Todos ellos depositados en la avenida Principe de Asturias, número 187, nave de Transportes Gondra, S. R. L.

Carretilla elevadora modelo H2-OOXL número de serie A-177 B16406-G. Valorada en 1.200.000 pesetas, depositada en la avenida Principe de Asturias, número 187, siendo su depositario don Eduardo Blanco Nieto.

Tarjeta de transporte matrícula O-5095-BB, número 03438307-2, serie MDP nacional, servicio público. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Tarjeta de transporte matrícula O-6770-AG, número 04359313-2, serie MDP comarcal, servicio público. Valorada en 1.450.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-8133-BG, número 06460036-1, serie MDP local, servicio público. Valorada en 600.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-4047-AP, número 05858937-1, serie MDP nacional, servicio público. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-2405-BV, número 04329861-3, serie MDP nacional, servicio público. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-5609-V, número 3807645-2, serie MDP comarcal, servicio público. Valorada en 1.450.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-5465-O, número 3438312-1, serie TD nacional, servicio público. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-2100-AM, número 4989196-2, serie MDP nacional, servicio público. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-0700-AM, número 05137237-2, serie MDP nacional, servicio público. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Tarjeta de transporte, matrícula O-9248-BT, número 03182696-3, serie MDP nacional, servicio público. Valorada en 2.750.000 pesetas.

Ascendiendo el total a 77.900.000 pesetas.

Respecto de los otros bienes embargados continúese su tramitación por si resultase insuficiente la subasta de los anteriores bienes señalados, cítese al Perito don Higinio García García a fin de que comparezca ante este Juzgado a fin de emitir informe sobre los bienes embargados y no peritados o peritados sin identificar claramente.

Visto el contenido de las actas de precinto remitidas por la Guardia Civil (destacamento de Gijón) se decreta el embargo de los vehículos semirremolque «Leciñena» O-04371-R y semirremolque-plataforma O-00520-R, propiedad de la demandada,